

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DEJAN SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS FORMULADAS POR EL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LAS ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADAS POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021 DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL LÍNEAS 1 Y 2.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

El pasado día 13 de octubre fueron publicadas en la web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y en el Tablón de anuncios de la Oficina Virtual, las resoluciones definitivas por las que se conceden las subvenciones previstas en las Orden de 23 de junio de 2020, modificadas por la Orden de 26 de mayo de 2021 de aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil correspondientes a Línea 1 y Línea 2.

Tras la publicación, se ha advertido error en la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones previo a la publicación de las resoluciones, por lo que procede dejar sin efecto las mismas, retro trayéndose las actuaciones al momento procedimental correspondiente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: el Artículo 109 de la ley 39/2015, sobre Revocación de actos y rectificación de errores, establece: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Segundo: según lo establecido en la disposición adicional única punto 2 de la Orden 23 de junio de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, se delega la competencia: *“ 2. En las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia para resolver la respectiva convocatoria, el inicio de los procedimientos sancionadores, y el inicio y resolución de los procedimientos de reintegro”.*

Plaza de la Contratación, nº 3  
41071 Sevilla.

Teléfono: 955.04.21.57



FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	19/10/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAFJ5AB3USF2S5CDCFLATFU54Z9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## RESUELVE

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto las resoluciones publicadas en fecha 13 de octubre pasado, por la que se conceden subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil para Línea 1 y Línea 2.

**SEGUNDO.-** Retrotraer las actuaciones al momento procedimental correspondiente.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO,

Ricardo A. Sánchez Antúnez

Plaza de la Contratación, nº 3  
41071 Sevilla.

Teléfono: 955.04.21.57

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	19/10/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAFJ5AB3USF2S5CDCFLATFU54Z9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	